REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ASESORIA JURIDICA

JUNIO 25

Dosquebradas, junio 23 de 1997

ACUERDO No.015
DE JUNIO 18 DE 1997

"POR EL CUAL SE CREA UNA DISTINCION"

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal

ELAB.POR: GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.015
(De Junio 18 de 1997)

"POR EL CUAL SE CREA UNA DISTINCION".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales

A consideración de la Corporación me permito presentar el proyecto de Acuerdo, POR EL CUAL SE CREA UNA DISTINCION, la cual será otorgada por el Honorable Concejo Municipal, durante la conmemoración de cada aniversario de nuestro Municipio.

Esta distinción pretende reconocer el esfuerzo, compromiso, vocación y valores de los estudiantes residentes y que se están educando en algún establecimiento educativo de nuestro Municipio.

Sería esta distinción una de las mejores formas de incentivar o motivar al estudiantado para mejorar la calidad de la educación en las escuelas y colegios, también con ello se logrará que los Jóvenes estén más en sus casas dedicados a su estudio y no en las calles en las cuales se corren grandes riesgos.

Honorables Concejales, espero contar con su voto afirmativo para que este proyecto se convierta en Acuerdo Municipal y así esta Honorable Corporación reconozca los méritos de las personas que de esta forma contribuyen en la construcción de una sociedad más sana y justa.

Con sentimiento de aprecio

FERNANDO BETANCURTH MENDEZ
Concejal

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.015
(De Junio 18 de 1997)

"POR EL CUAL SE CREA UNA DISTINCION".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, y en especial las conferidas por el articulo 313 y la Ley 136 de 1994, en su articulo 32º.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º : Crease la distinción "MEDALLA DE HONOR AL MERITO", que será otorgada por el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO 2º : La distinción a que hace referencia el articulo 1º del presente Acuerdo, se entregará a los dos mejores estudiantes bachilleres residentes y que cursen estudios en el Municipio de Dosquebradas, lo cual será demostrado con la presentación de los resultados del ICFES.

PARAGRAFO: Para hacerse acreedor al mérito, el estudiante debe demostrar su residencia y matricula en el Municipio, minimo en los últimos seis (6) años. Esta condición será verificada previamente por la comisión cuarta del Honorable Concejo.

ARTICULO 3º: Esta distinción será otorgada durante la conmemoración del aniversario de nuestro Municipio, cada año en Sesión solemne del Honorable Concejo Municipal y será aprobado durante las sesiones ordinarias del último periodo del año.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el presente Acuerdo, serán imputadas al rubro DESARROLLO INSTITUCIONAL, código 1.3.2. del presupuesto de gastos de la actual vigencia.

ARTICULO 5º: Las caracteristicas de la MEDALLA DE HONOR AL MERITO, será una réplica del logotipo de nuestro Municipio, con un peso aproximado de 5 gramos oro.

ARTICULO 6º : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

HARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente.

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

Escaneado con CamScanner